



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2017
(Diciembre 20)

**Por la cual se autoriza a seis (6) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad
Nacional e Internacional**

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992
y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”*.

Que mediante Memorandos N° 40.500.246, N° 40.500.247, N° 40.500.255 de la Oficina de internacionalización, N° 40.40.10.455 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicitan al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Nacional e Internacional para seis (6) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2018.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 036 del 20 de Diciembre de 2017 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,






UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2017
(Diciembre 20)

Por la cual se autoriza a seis (6) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Nacional e Internacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida nacional e internacional durante el periodo I de 2018, así:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Código estudiantil	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Pedro Elías Pérez Salazar	1.121.937.809 de Villavicencio	161003130	Ingeniería Electrónica	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, México	Del 01 de febrero al 15 de julio 2018	Semestre de Intercambio (BECA MACMEX)
John Alejandro Córdoba Mendoza	1.121.931.945 de Villavicencio	111003110	Ingeniería Electrónica	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, México	Del 06 de febrero al 8 de junio 2018	Semestre de Intercambio (BECA MACMEX)
Andrés Felipe Bonilla Astroz	1.119.891.654 de Cumaral	121002902	MVZ	Universidad Nacional del Litoral, Argentina	Marzo a julio de 2018	Semestre de Intercambio
Freddy Alejandro Arguelles Becerra	1.097.332.398 de Guavata	121002942	MVZ	Universidad Nacional del Litoral, Argentina	Marzo a julio de 2018	Semestre de Intercambio
Jorge Leonardo Vargas Muñoz	1.121.942.074 de Villavicencio	161003436	Ingeniería Electrónica	Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil)	Del 01 de febrero al 25 de julio de 2018	Semestre de Intercambio
Mati Viviana Martínez Malaver	1.121.914.794 de Villavicencio	121003039	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Antioquia	Primer período académico de 2018	Semestre de Intercambio

ARTÍCULO 2º. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida .

ARTÍCULO 3º. Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º. Los Comités de Programa verificarán el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 139 DE 2017
(Diciembre 20)

Por la cual se autoriza a seis (6) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad Nacional e Internacional

ARTÍCULO 5º. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.

ARTÍCULO 6º. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 7º. Los estudiantes de intercambio de salida Nacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyecto: León
Revisor: Pulido

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario